

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DIA 03 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA

D<sup>a</sup>. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO.

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. AZUCENA ESTEBAN VALLEJO.

D. JOSÉ MÁXIMO LÓPEZ VILABOA.

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA.

D<sup>a</sup>. CELIA AGUEDA BOMBIN OVEJAS.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES MARÍN BENITO.

NO ASISTEN

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ.

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup>. ESGUEVA GÍL.

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS.

Siendo las 14,10 horas, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

No se realiza ninguna manifestación al respecto.

## **1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES CELEBRADAS CON FECHA 22 Y 26 DE ABRIL DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar el borrador de las Actas de las sesiones celebradas con fecha 22 y 26 de abril de 2019.

## **2º.- EXPTE. 1876-2018.- AYUNTAMIENTO. PROYECTO URBANIZACION “VIRGEN DEL CARMEN”. CORRECCIÓN ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-FEBRERO-2019.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 27 de febrero de 2019, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente de modificación del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6, “VIRGEN DEL CARMEN” mediante el documento Refundido de Urbanización de la Unidad de ejecución nº 6, “Virgen del Carmen” en Aranda de Duero (Burgos), redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. L. M. G. C. y D. J. A. M. M., en noviembre de 2018 y Proyecto de Instalaciones Eléctricas para alumbrado exterior, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Marcos Ibáñez en diciembre de 2018. Cumpliendo las determinaciones indicadas en los informes técnicos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización a un período de información pública de mínimo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León. Encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.arandadeduero.es>].

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO. Dar audiencia a los propietarios de los terrenos afectados por el proyecto de urbanización.

**Segundo.-** Advertido error en dicho acuerdo, en el que no se consigna correctamente las fechas de los proyectos a aprobar.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2019, debiendo decir:

**Donde dice:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente de modificación del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6, “VIRGEN DEL CARMEN” mediante el documento Refundido de Urbanización de la Unidad de ejecución nº 6, “Virgen del Carmen” en Aranda de Duero (Burgos), redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. L. M. G. C. y D. J. A. M. M., en noviembre de 2018 y Proyecto de Instalaciones Eléctricas para alumbrado exterior, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Marcos Ibáñez en diciembre de 2018. Cumpliendo las determinaciones indicadas en los informes técnicos que obran en el expediente.

**Debe decir:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 6 “Virgen del Carmen” mediante documento refundido de urbanización, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertas Don L.M.G.C. y Don J.A.M.M. de fecha 19 de febrero de 2019, y proyecto de instalaciones de fecha 30 de enero de 2019. Cumpliendo las determinaciones indicadas en los informes técnicos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente rectificación en el B.O.C.y L.

**3º.- EXPTE. 1876-2018.- AYUNTAMIENTO.**

**PROYECTO URBANIZACIÓN “VIRGEN DEL CARMEN”.**

**OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6 “VIRGEN DEL CARMEN**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de las obras de ejecución del proyecto refundido de urbanización de la Unidad de Ejecución 6; Calle Virgen del Carmen en Aranda de Duero, (BURGOS), cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de un millón veintiún mil setecientos treinta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (1.021.731,49 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <b>Obras</b>
Órgano de Contratación. <b>Junta de Gobierno Local</b>

Objeto del contrato: <b>proyecto refundido de urbanización de la Unidad de Ejecución 6; Calle Virgen del Carmen en Aranda de Duero, (BURGOS)</b>	
Procedimiento de contratación: <b>abierto simplificado</b>	Tipo de Tramitación: <b>Ordinaria</b>
Código CPV: <b>45233140-2_Obras Viales</b>	
Valor estimado del contrato: <b>844.406,19€</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	<b>844.406,19 €</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>1.021.731,49 €</b>	
Duración de la ejecución: <b>Ocho meses desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo</b>	

**SEGUNDO.-** A la vista del expediente de contratación tramitado:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Retención de crédito	02/01/2019	
Aprobación inicial del proyecto de obras	27/02/2019	
Aprobación definitiva del proyecto	10/04/2019	BOCyL 25/04/2019
Memoria justificativa	30/04/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	30/04/2019	
Acta de replanteo del proyecto	30/04/2019	

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

## **SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO**

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 159 LCSP cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, por cuanto su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 euros, y, tratándose de un contrato que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, puesto que no existen criterios de valoración susceptibles de ponderación mediante juicio de valor.

Asimismo, la tramitación del procedimiento se ajusta a las especialidades del apartado cuarto del artículo 159 LCSP.

## **TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la LCSP y son ajustados a derecho.

## **CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, sin embargo se estima justificación suficiente para utilizar únicamente el precio como criterio de adjudicación por quedar suficientemente garantizada la calidad de las obras de urbanización a realizar en el proyecto de obras, y consistir estas en la ejecución subsidiaria de obras de urbanización en las que debe primar el principio de intervención mínima administrativa en sustitución de los deberes de urbanización de los propietarios de la Unidad de Actuación UE-6

Los criterios de adjudicación exigidos en los pliegos cumplen con la ponderación establecida en el artículo 159.1 dado que se utiliza como único criterio el precio como criterio objetivo-cuantitativo, evaluable mediante fórmulas matemáticas.

## **QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

## **SEXTO.- COMPETENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, y en virtud de la delegación de las competencias en materia de autorización del gasto y adjudicación de contratos realizada por Decreto 1403/2016 de Alcaldía y posterior Decreto 2047/2018, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva el siguiente informe de propuesta de resolución:

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para las obras de ejecución del proyecto refundido de urbanización de la Unidad de Ejecución 6; Calle Virgen del Carmen en Aranda de Duero, (BURGOS), para que por la Junta de Gobierno Local convoque su licitación.

**SEGUNDO.-** Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	2019.2018.1510.609	1.021.731,49 € IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Establecer como único criterio de valoración el precio en base a cuanto se ha manifestado en el apartado CUARTO de los antecedentes de los fundamentos jurídicos.

**SÉPTIMO.-** Nombrar como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. Rebeca Mediavilla Gutiérrez, ITOP del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**OCTAVO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

**TITULARES:**

Presidente: Raquel González Benito  
Vocal 1º: Gorette Criado Casado  
Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios  
Vocal 3º: María Francisco Garrote  
Secretario: Macarena Marín Osborne

**SUPLENTE:**

Presidente: Azucena Esteban Vallejo  
Vocal 1º: Rosa María Esgueva Gil  
Vocal 2º: Fernando Calvo Cabezón  
Vocal 3º: José Luis Azcona  
Secretario: Alfredo Benito del Río

**4º.- EXPTE. 1981-2018.- AYUNTAMIENTO.  
XX CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MUSICA “VILLA DE ARANDA” 2019.**

Se retira del orden del día.

**5º.- EXPTE. 1606-2018.- AYUNTAMIENTO.  
PROYECTO DE EJECUCION DE CUBRIMIENTO Y CIERRE DE RECÓDROMO EN POLIDEPORTIVO “PRINCIPE DE ASTURIAS”.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 6 de febrero de 2019, se presentó el Proyecto de Ejecución de cubrición y cierre de rocódromo en Polideportivo Príncipe de Asturias.

**Segundo.-** Mediante Decreto 356/2019 se requiere la subsanación de deficiencias.

**Tercero.-** Con fecha 28 de marzo de 2019, y nº de entrada 2536, el Arquitecto Don L.C.S.R. presenta Proyecto Básico y de Ejecución modificado sin visar; se le ha denominado a este documento Rev 02.

**Cuarto.-** Con fecha 16 de abril de 2019, y nº de entrada 3200, el Arquitecto presenta Proyecto Básico y de Ejecución modificado visado. A este documento se le ha denominado Rev 02-V.

**Quinto.-** Con fecha 26 de abril de 2019 se emite informe por la Arquitecta Técnica Municipal, con el visto bueno del Concejal de Deportes y el Jefe del Servicio de Deportes, indicando que revisado este último documento, se observa que se han subsanado las deficiencias requeridas, y por lo tanto, se informa favorablemente, por lo que procedería su aprobación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución modificado, visado el 15 de abril de 2019, referente a cubrición y cierre de Rocódromo, en Polideportivo "Príncipe de Asturias", C/ Pizarro, s/n.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo al interesado.

#### **6º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

No hubo.

#### **7º.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de *Ejecución del Presupuesto* la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas que a continuación se detallan:



<b>Nº RELACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
12019000593	16.395,85
12019000594	10.521,58

#### **8.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se trata en Junta de Gobierno Local en relación con la contratación del Servicio del Albergue Municipal, las manifestaciones efectuadas por el P.S.O.E. en relación con el estudio económico de viabilidad del contrato de concesión que presenta algunas dudas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

- Solicitar la realización de un nuevo estudio económico para que corrobore o no el anterior, y para el supuesto de que no lo considere viable efectúe una propuesta para garantizar la viabilidad de la concesión del servicio.

#### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 14:28 HORAS, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE.